



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 8 DE OCTUBRE. DEL 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 74 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 8 de octubre del año dos mil quince, a las 11h35, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Ing. Laura Querido, Ing. Mauricio Carrera, Sr. Patricio Jiménez, Lic. Renán Quilumba.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria y Extraordinaria del 29 de septiembre y 2 de octubre respectivamente del año 2015;
4. Conocimiento y tratamiento del informe N° 15 – CPPP – 2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE OCTUBRE RESPECTIVAMENTE DEL AÑO 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del año 2015. Se aprueba sin ninguna observación.



POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 2 de octubre del año 2015. Se aprueba sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO DEL INFORME N° 15 –
CPPP – 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO explica que mediante resolución de concejo municipal No. 310, de la sesión ordinaria del 21 de julio de 2015, relacionada al memorando No. 406 DGT, del 15 de julio de 2015, mediante el cual el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, pone en conocimiento del ejecutivo, el proyecto de prolongación de la Av. los quichuas, urbanizaciones tereré y dos río, cuyo contenido es la implantación de las calles, avenida y secciones tipo. La Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere dar por conocido el proyecto de prolongación de la Av. Los quichuas, urbanizaciones tereré y Dos Ríos, cuyo contenido es la implantación de las calles, avenida y secciones tipo, presentado por el arquitecto Carlos García. Así mismo solicitar al Ejecutivo Cantonal, disponer a las y los Directores Departamentales del GAD municipal de Tena, presenten proyectos sustentables, con informes técnicos motivados en los que se detallen los antecedentes, desarrollo, conclusiones y recomendaciones indicando expresamente el criterio técnico de manera concreta y precisa, y adjuntar la documentación de respaldo. Señala además que la mayor parte de Comisiones tienen el mismo problema y su anhelo es que Gestión de Territorio presente las obras que se tengan programadas y que se puedan ejecutar en la avenida los Quichuas dentro del plan vial que tenga gestión de territorio dentro del plan vial, conjuntamente con ordenamiento territorial. Los proyectos se deben cristalizar una vez sustentados con los informes técnicos. Así mismo sobre los lotes de terrenos afectados ubicados en el barrio Terere para la gastronomía amazónica, es una necesidad de la sociedad.

2

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES se lamenta porque los proyectos muchas de las veces se sustentan en una hoja. Los proyectos tienen que estar bien sustentados debe tener un informe técnico motivado, antecedentes, desarrollo, conclusiones e impacto que ocasiona los mismos. Hace un llamado de atención al compañero de Gestión de Territorio, para que desde esa Dirección se pueda dar mayor visión de lo que se quiere realizar porque como concejales, se tiene que dar soluciones a la ciudadanía.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en la Comisión es donde se madura y se logra la propuesta de ese proyecto generando la respuesta o la negativa de



ese proyecto. Se tendría que revisar y analizar el trabajo de las comisiones si previo a la presentación de cada informe para que tenga mayor sustento debe ser acogida por los señores directores en lo que corresponda a Obras Públicas, Saneamiento, Secretaría Técnica de Planificación que vayan con los sustentos para que la ciudadanía entienda que las inversiones que se realiza dentro de la municipalidad tengan objetivos claros.

EL SEÑOR VICEACALDE GONZALO BAQUERO explica que en una de las reuniones que mantienen en la comisión de planificación, al Arq., Carlos García se le sugirió que la prolongación de la avenida no solo sería al norte, sino también al sur, por la probabilidad de la reubicación del nuevo puente en la perimetral. Entonces la prolongación de la avenida Quichua hacia el río Tena, servirá para los estudios definitivos y quede como una obra prioritaria para el siguiente año. En cuanto a los terrenos se necesita dinero para declarar de utilidad pública y se pueda ejecutar la obra, porque no se puede hacer el proyecto mientras no se defina el terreno.

3

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA explica que no se tenía hasta hace 6 meses el personal necesario, ahora hay personal pero no hay equipos porque se tiene un solo equipo de topografía y eso no alcanza para nada porque tienen una demanda de 15 líneas de fábricas diarias sin contar las comunidades del sector rural. No es por falta de voluntad del departamento y se irá corrigiendo en el camino.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando No. 406 DGT, del 15 de julio de 2015, el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, pone en conocimiento del ejecutivo, el proyecto de prolongación de la Av. los Quichuas, urbanizaciones Tereré y Dos río, cuyo contenido es la implantación de las calles, avenida y secciones tipo.

Que, según Resolución No. 310, de la Sesión Ordinaria del 21 de julio de 2015, el Concejo en Pleno Resolvió remitir el referido memorando, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.



Que, con Oficio 127 DGT, del 14 de septiembre de 2015, el arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, señala: “En respuesta al oficio 0362 SC-CPPP-GADMT, del 7 de septiembre de 2015, para su conocimiento y fines pertinentes, informa el plan de prolongación de la Avenida los Quichuas, urbanizaciones Tereré y dos Ríos se presentó a la Alcaldía solo como anteproyecto para su respectivo análisis y en caso de ser procedente autorizar lo solicitado”.

Que, mediante memorando No. 406 DGT, del 15 de julio de 2015, el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio, adjunta el informe emitido por la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros sobre los lotes de terrenos afectados para el Mercado de Gastronomía Amazónica, ubicado en el barrio el Tereré, en donde consta además la ubicación, área de terreno, clave catastral, propietario y avalúo.

Que, según Resolución No. 205, de la Sesión Ordinaria del 03 de marzo de 2015, el Concejo en Pleno resolvió remitir el referido memorando a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

Que, con Oficio 034 DGT, del 23 de marzo de 2015, el arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, señala: “En atención al oficio 127 SC-CPPP-GADMT, del 12 de marzo de 2015, con respecto a lotes de terreno afectados para el Mercado de Gastronomía Amazónica, me permito informar a usted que fue enviado únicamente para conocimiento por parte de los señores Concejales y si el señor Alcalde dispone se inicie el proceso para adquirir dichos lotes, pero dependiendo de este se iniciará con la definición de un ante proyecto para los fines indicados”.



RESUELVE:

Dar por conocido el informe N° 15 – CPPP – 2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 204 – DMT – GADMT – 2015 de fecha de 2 de octubre del 2015, suscrita por el señor Germán Jiménez Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en que hace conocer la necesidad de contar con una herramienta sustentada técnicamente en base a datos reales como es la contratación de una consultoría para la elaboración del Plan de Movilidad sostenible del cantón Tena, el mismo que constituirá la gestión integral que garantice la planificación concertada de movilidad sostenible de las áreas urbanas y rurales del Cantón Tena.

5

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita se amplíe la acepción de los términos de referencia y el por qué se está haciendo la consultoría y lo que se quiere es un plan integral del transporte y que no se solucione en parte. Señala además que no se debe comenzar por el último para no solucionar como un parche.

EL DIRECTOR DE TRÁNSITO PATRICIO JIMÉNEZ explica que la consultoría no solo abarca el ámbito de transporte y tránsito sino también el de movilidad. Además señala que no ha existido una verdadera planificación a nivel cantonal y partiendo desde ese punto de vista se elaborará el plan para solventar las necesidades de tránsito, transporte y movilidad. Enfatiza que se trata de un plan integral de transporte.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES felicita al señor Alcalde por poner a consideración y conocimiento del concejo. Señala estar de acuerdo que sea un plan integral porque al recibir la competencia se parte de cero y muchas veces no se sabe cuál es el camino correcto. Por ello es necesario que en la consultoría se haga notar que deben existir los proyectos de ordenanzas necesarias para las diferentes situaciones del cantón. Cita como ejemplo, la regulación interna que se debe tener con las diferentes modalidades de transporte, el control como Municipalidad para poner las reglas, por ejemplo de como otorgar el permiso de operaciones. Además señala que en la consultoría debería contar con normativa que se pueda aplicar en nuestro territorio referente al transporte; otra situación es la vinculación a profesionales de Tena que también pueden garantizar el vivir diario del transporte y movilidad.



EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO apoya la iniciativa del señor concejal Jimmy Reyes y piensa que se debe considerar la contratación del plan de movilidad por ser sumamente necesario, ya que con la consultaría se determinará si debe o no crearse más cooperativas en el cantón Tena. Además informa que un grupo liderado por la ex concejala Lidia Tapuy, le ha dado un plazo de 15 días para que se pronuncien sobre la creación de una nueva compañía llamada Lujos Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que se debe dejar sentados buenos cimientos para que futuras administraciones tengan esa facilidad porque el plan no es solo para la actual administración e insinúa que se debe seguir pensando en una ciudad inteligente de aquí a veinte años. Sobre el tema de las rutas y el servicio que se viene dando no se cumple con el cobro del pasaje de niños, discapacitados y tercera edad. Propone para que a través de la Comisión se realice una reunión con el Director de Tránsito y se defina por ejemplo de lo que pasa con Ongota por el reclamo del mal servicio. La gente necesita que el municipio intervenga ahora para brindar un buen servicio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY considera que el documento que ha llegado se hubiese socializado; y, primero dar solución con las cooperativas que se encuentran operando. Para desarrollar el cantón se debe trabajar ordenadamente con el diálogo para dar solución a los problemas de transporte y movilidad.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es importante de que se haga una hoja de ruta de la Dirección, ya que, no se puede atender peticiones aisladas propuestas de un sector o de otro sector. Piensa que es hora de tener un plan de trabajo directamente establecido.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio N° 204 – DMT – GADMT – 2015 de fecha de 2 de octubre del 2015, suscrita por el señor Germán Jiménez Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en que hace conocer la necesidad de contar con una herramienta sustentada técnicamente en base a datos reales como es la contratación de una consultoría para la elaboración del Plan de Movilidad sostenible del cantón Tena, el mismo que constituirá la



gestión integral que garantice la planificación concertada de movilidad sostenible de las áreas urbanas y rurales del Cantón Tena.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 6.- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Descentralización en su Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley: Literal f).- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio N° 204 – DMT – GADMT – 2015 de fecha de 2 de octubre del 2015, suscrita por el señor Patricio Jiménez Director Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en el que hace conocer la necesidad de contar con una herramienta sustentada técnicamente, como es la elaboración del Plan de Movilidad del cantón Tena, el mismo que organizará la gestión integral, la planificación concertada de movilidad sostenible en las áreas urbanas y rurales del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE indica tener dos comunicaciones importantes, la del Presidente del GAD Parroquial del Talag y también la del Presidente del GAD parroquial de Puerto Napo. Así como también dos comunicaciones para conocimiento del concejo correspondiente al COMAGA que son convenios de cooperación para impulsar el turismo en los cantones y protección del medio ambiente. Indica que se lo debe tratar a través de Planificación Cantonal o de la Dirección de Cultura y Turismo.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio ingresado según guía de documentos externos N° G4396 con fecha de recepción del 22 de septiembre 2015 suscrita por el señor Edison Urgilés Campoverde,



Presidente del GAD parroquial de Talag, en el que solicita la delegación de competencias para construir un tramo de aceras y bordillos en la avenida Salcedo – Tena correspondiente a su jurisdicción. Se anexa como documentos habilitantes la certificación de disponibilidad presupuestaria y convenio de asignación de recursos no reembolsables entre el Banco del Estado y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Talag.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES sugiere que la fiscalización técnica lo haga el Municipio como también puede ser la asesoría técnica de la obra.

EL SEÑOR ALCALDE indica que al transferir los fondos es responsabilidad exclusiva del GAD Parroquial de Talag.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO menciona que la Dirección de Gestión Territorio debería poner el ancho de la vía y los niveles.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio ingresado según guía de documentos externos N° G4396 con fecha de recepción del 22 de septiembre 2015 suscrita por el señor Edison Urgilés Campoverde, Presidente del GAD parroquial de Talag, en el que solicita la delegación de competencias para construir un tramo de aceras y bordillos en la avenida Salcedo – Tena correspondiente a su jurisdicción. Se anexa como documentos habilitantes la certificación de disponibilidad presupuestaria y convenio de asignación de recursos no reembolsables entre el Banco del Estado y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Talag.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, manifiesta: “son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la



realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”

Que, el Art. 275 ibídem: Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios.

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia,

Que, el artículo 5. De la ordenanza que regula la celebración de convenios, en literal b), manifiesta:- “convenio específico.- Es un documento suscrito entre el GAD Municipal de Tena con una o más instituciones, en el que manifiestan la voluntad y compromiso para desarrollar acciones y/o actividades concretas; con



responsabilidades específicas de cada una de las partes, enmarcadas en los objetivos del convenio Marco”,
Que, el literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “faculta al Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley,

RESUELVE:

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Talag, considerando que son beneficiarios los pobladores de su jurisdicción con la construcción de un tramo de aceras y bordillos en la Av. Salcedo – Tena.
2. Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Talag considerando los documentos habilitantes.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe jurídico N° 179 DPS – GMT suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procurador Síndica en el que hace conocer el criterio jurídico indicando que es procedente se efectúe la delegación de competencias en lo referente a la administración del cementerio parroquial de Puerto Napo, para lo cual el Concejo en Pleno deberá aprobar la respectiva resolución.

CONSIDERANDO

El informe jurídico N° 179 DPS – GMT suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procurador Síndica en el que hace conocer el criterio jurídico indicando que es procedente se efectúe la delegación de competencias en lo referente a la administración del cementerio parroquial de



Puerto Napo, para lo cual el Concejo en Pleno deberá aprobar la respectiva resolución.

Que, la constitución de la República del Ecuador en su Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, manifiesta: “son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”

Que, el inciso cuarto del mismo cuerpo legal del Art. 137, manifiesta.- De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción.

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo



correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia, Que, el artículo 5. De la ordenanza que regula la celebración de convenios, en literal b), manifiesta:- “convenio específico.- Es un documento suscrito entre el GAD Municipal de Tena con una o más instituciones, en el que manifiestan la voluntad y compromiso para desarrollar acciones y/o actividades concretas; con responsabilidades específicas de cada una de las partes, enmarcadas en los objetivos del convenio Marco”,

RESUELVE:

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Puerto Napo, considerando el beneficio de los pobladores de su jurisdicción con la administración y mantenimiento de los servicios del cementerio.
2. Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H30 del jueves 8 de octubre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL